

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 103-2017-CU.- CALLAO, 04 DE MAYO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda Nº 5. INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2016-II, de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha 04 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 005-2016-CU de fecha 05 de febrero de 2016, se designó a los profesores miembros de la Comisión de Admisión 2016 de la Universidad Nacional del Callao, integrada por los representantes docentes de cada Facultad;

Que, con Resolución Nº 062-2016-R del 29 de enero de 2016, se resolvió ratificar las elecciones internas realizadas el día 27 de enero de 2016 por los miembros de la Comisión de Admisión 2016 de la Universidad Nacional del Callao; reconociéndose a su Comité Directivo presidido por el profesor principal a dedicación exclusiva Mg. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMIREZ, con una vigencia de un año, a partir del 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017; a fin de realizar (02) Procesos de Admisión de ésta Casa Superior de Estudios, correspondientes al año 2016;

Que, a través de la Resolución Nº 031-2016-CU del 18 de marzo de 2016, se aprobó el Cronograma de los Procesos de Admisión 2016-I y 2016-II, respectivamente;

Que, por Resolución Nº 028-2016-CU del 03 de junio de 2016, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes de la Universidad Nacional del Callao a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso para los Procesos de Admisión 2016-I y 2016-II respectivamente; siendo modificado por Resolución Nº 064-2016-CU del 03 de junio de 2016;

Que, mediante Oficio Nº 080-CDA-2017 (Expediente Nº 01047155) recibido el 07 de marzo de 2017, el Presidente de la Comisión de Admisión 2016 remite el Informe Final de la Comisión de Admisión 2016, correspondiente al Proceso de Admisión 2016-II, en seiscientos sesenta y dos (662) páginas, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Director General de Administración mediante el Oficio Nº 0145-2017-DIGA recibido el 16 de marzo de 2016, señala que no observa y da conformidad al Informe Final de la Comisión de Admisión 2016 en relación al Proceso de Admisión 2016-II;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha 04 de mayo de 2017, puesto a consideración el punto de Agenda 5. INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2016-II, se dio cuenta a los señores consejeros del citado Informe Final remitido por el Presidente de la Comisión de Admisión 2016, efectuándose el debate correspondiente, acordándose su aprobación, incluyéndose ocho (08) recomendaciones que debe cumplir la Comisión de Admisión: 1) La presentación hecha por el Dr. Cruz la debe remitir virtualmente a los emails de los señores Decanos, de las Autoridades y del Director de la Escuela de Posgrado; 2) Que en la impresión del Prospecto de este año se consigne los perfiles de las carreras que están aprobadas y que han sido remitidas a la SUNEDU; 3) Que las incoherencias en las tablas estadísticas sean corregidas mediante una documentación remitida al DIGA; 4) Precisar que el Vicerrectorado Académico es supervisor de las actividades que desempeña la Comisión de Admisión y al mismo tiempo del Centro Preuniversitario; por lo tanto, si tiene que ver y si tiene que opinar sobre los syllabus que habrían elaborado; 5) Que la promoción por la que opte la Comisión de Admisión sea creativa, es decir, que



vaya directamente hacia los posibles postulantes. Eso incluiría también seleccionar el mejor canal; 6) Que la Comisión de Admisión asegure los niveles de seguridad en el Banco de Preguntas; 7) Que la Comisión de Admisión formule una propuesta tendiente a la autonomía económica de la Comisión de Admisión, siempre que exista un marco legal para ello; 8) Persuadir a todos los miembros de la comunidad universitaria para que se conviertan en difusores de los procesos de admisión;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de mayo de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR el INFORME FINAL del Proceso de Admisión 2016-II**, presentado por la Comisión de Admisión 2016, documento que consta de seiscientos sesenta y dos (662) páginas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º DISPONER** el cumplimiento, por parte del Presidente de la Comisión de Admisión, de las ocho **(08) RECOMENDACIONES** que se detallan a continuación:
 1. La presentación hecha por el Dr. Cruz la debe remitir virtualmente a los emails de los señores Decanos, de las Autoridades y del Director de la Escuela de Posgrado;
 2. Que en la impresión del Prospecto de este año se consigne los perfiles de las carreras que están aprobadas y que han sido remitidas a la SUNEDU;
 3. Que las incoherencias en las tablas estadísticas sean corregidas mediante una documentación remitida al DIGA;
 4. Precisar que el Vicerrectorado Académico es supervisor de las actividades que desempeña la Comisión de Admisión y al mismo tiempo del Centro Preuniversitario; por lo tanto, si tiene que ver y si tiene que opinar sobre los syllabus que habrían elaborado;
 5. Que la promoción por la que opte la Comisión de Admisión sea creativa, es decir, que vaya directamente hacia los posibles postulantes. Eso incluiría también seleccionar el mejor canal;
 6. Que la Comisión de Admisión asegure los niveles de seguridad en el Banco de Preguntas;
 7. Que la Comisión de Admisión formule una propuesta tendiente a la autonomía económica de la Comisión de Admisión, siempre que exista un marco legal para ello;
 8. Persuadir a todos los miembros de la comunidad universitaria para que se conviertan en difusores de los procesos de admisión.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, miembros del Comité Directivo de la Comisión de Admisión, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, CA, OCA, OCI, DIGAOC, OFT, ORRHH, ORAA, UE, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, MCDCA, RE, e interesados.